



H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

TESORERIA MUNICIPAL

EOI	IO.	VI/II	2275/2022
	11.)-	A VII	///3/////

	FOLIO: XVII 2275/2022. CONVENIO POR USO DEL RELLENO SANITARIO(Hoja 01)													
	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE						RAZON SOCIAL							
	DOMICILIO			TIPO DE CONVENIO										
					USO DEL RELLENO									
						CC	RREO EL	ECTRONICO	1					
	SECTOR													
	REGISTRO FEDERAL DE CO	ONTRIBU	IYENTES			UMERO T	TELEFONICO							
Baja Califo Hacienda	En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 115, fracción III de la Constitución Federal, la Ley de Ingresos del Municipio de La Paz, Baja California Sur, para el Ejercicio Fiscal 2023 y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 fracción II inciso a) de la Ley de Hacienda para el Municipio de La Paz, Baja California Sur, se establecieron los gravámenes que a continuación se detallan, entrando en vigor a partir del día 01de Enero del 2023 los que se pagaran en los primeros cinco días hábiles de cada mes.													
	TIPO DE SERVICIO:	USO DEL R	ELLENO	SANITARO SERVICIO COTIZADO EN KILO POR .62 POR UMA										
					GIRO	COMER	CIAI		IMPORTE					
INCISO	DESCRIPCION													

	TIPO DE SERVICIO:		USO DEL RELLENO	SANITARO	SERVICIO COTIZADO EN KILOGRAMOS POR .62 POR UMA					
INCISO	DESCRIPCION			GIRO	COMER	RCIAL		IMPORTE		
21502	USO DEL RELLENO SANITARIO									
10801	ADICIONAL									
30501	FORMA OFICIAL									
			<u>'</u>			ТО	TAL			

Por su parte el H. Ayuntamiento de La Paz, se obliga a permitirle el acceso a las instalaciones que ocupa el Relleno Sanitario propiedad del Municipio de La Paz, B.C.S, para que deposite los desechossólidos generados en la actividad normal del establecimiento.

CONFORME		
	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE	PUBLICOS C. LIC.CARLOS ANTONIO PEDRIN	MUNICIPALES

CASTRO

C. HECTOR ALAN SANCHEZ LEON

, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	quien en el C .								
	·								
Declara "La Dirección":									
a quien en lo sucesivo se le denominará "El Usuario", quienes se sujetan al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:									
Declara "El Usuario"									
a) () Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes medenominada, lo que acredita con la Escritura Pública número, volumen, de fecha, otorgada ante la fe del C. Lic, Notario Público, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el									
, con fecha y en este acto comparece por medio de su repres	entante								
legal, el C, quien se identif, número y quien acredita su personalidad con el poder notarial conte escritura pública número, volumen, de fecha, otorgada ante C. Lic, Notario Público número, la cual quedó	nido en a fe del inscrita								

	en	el	Regi	stro	Públic	o de	e la	Propied	dad	y de	el C	omercio	o bajo	el	número		,	con	fecha
()	Que	es	una	perso	ona	física	, que	se	iden	tifica	con						_, n	umero
'n	otif	icac	•	es, e											domicil	io para _ en el Mi		-	

c) Que, declara que es su voluntad celebrar este convenio y obligarse a cubrir los pagos acordados en tiempo y forma.

Declaración "Mutua"

Ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente convenio, es decir, el primero de ellos "El Municipio" y el segundo como "La Empresa" y con base a las declaraciones manifestadas celebran este convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - Objeto del contrato.

El objeto del presente convenio es la prestación del servicio para el USO DE RELLENO SANITARIO respecto de los desechos sólidos generados como consecuencia de las actividades propias de "**El usuario**".

SEGUNDA. - Obligaciones de "El Municipio".

Por el presente instrumento, "El Municipio" se obliga a permitir de uso del Relleno Sanitario Municipal para el depósito final de los desechos sólidos generados como consecuencia de las actividades propias de "el usuario".

TERCERA. - Obligaciones de "El Usuario".

"El Usuario", por el presente instrumento, se obliga a cubrir a la Tesorería Municipal, la cantidad que se determine mediante el formato que como ANEXO 01 se adjuntan al presente convenio, en cualquiera de las Oficinas Recaudadoras del Ayuntamiento de La Paz, en los horarios que van de las 08:00 a 15:00 horas los días lunes a viernes.

La falta de cumplimiento puntual del pago establecido en este convenio, generará el pago de recargos por extemporaneidad a razónde 3% mensual y faculta a la Tesorería a Municipal para exigir la totalidad del adeudo en los términos del artículo 185 y demás aplicables del Código Fiscal para el Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur; así como, los accesorios legales correspondientes.

CUARTA. - Jurisdicción.

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio las partes se someten expresa y tácitamente en forma voluntaria a lajurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común de la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, inclusive en lo no previsto.

QUINTA. - Las partes manifiestan que el presente convenio se celebra sin error, dolo o mala fe.

Leído lo que fue el presente documento, lo firman de conformidad los que en el intervinieron, en la Ciudad de La Paz Baja California Sur, los **xx** días del mes de **xx** del año dos mil veintitrés.